COMISIÓN DE VIVIENDA DEL ESTADO DE GUANAJUATO
Indicadores de Resultados
Del 01 de enero al 30 de septiembre de 2023

[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Debido al proceso de extinción no se cuenta con indicadores de resultados que reportar durante el trimestre																						
$ -	$ -	$ -	$ -	$ -																		

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.

Nota: Derivado del proceso de extinción del ente no se contempla generar indicadores de Resultados en el ejercicio fiscal 2023.

Mtra. Libia Dennise García Muñoz Ledo
Secretaria de Desarrollo Social y Humano

Lic. Ivon del Carmen Padilla Hernández
Director General de Administración

De conformidad a lo establecido en los artículos tercero transitorio, párrafo primero, del Decreto Legislativo número 332, y quinto transitorio, primer párrafo, del Decreto Legislativo número 341, ambos decretos publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato número 190, décima parte, de fecha 21 de septiembre de 2018;así como en lo dispuesto en el artículo tercero, primer párrafo transitorios del Decreto Legislativo número 4; artículos tercero y cuarto, mediante los cuales a los artículos transitorios séptimo y octavo, de los citados Decretos Legislativos números 332 y 341, respectivamente, se les adicionó un párrafo que establece «La Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración llevará a cabo la liquidación de la Comisión de Vivienda del Estado de Guanajuato, para lo cual establecerá las bases bajo las cuales se desarrollará este proceso.», tercero, primer párrafo transitorios, del Decreto Legislativo número 6, ambos publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato número 233, segunda parte, de fecha 23 de noviembre de 2021, y las Bases para la Liquidación de la Comisión de Vivienda del Estado de Guanajuato publicadas en el periódico Oficial del Estado de Guanajuato el 12 de octubre de 2022. El presente se firma conforme al decreto 4 y 6 publicados en el Periodico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato el 23 de noviembre de 2021 en su artículo 3 y 4 transitorios.